

4-12-2020

7MO
CUATRIMESTRE

RÉGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FÍSICAS

IMPUESTOS



Universidad del sureste

Lic. En contaduría Pública

7mo Cuatrimestre

Materia: REGIMEN FISCAL PARA PERSONA FISICAS

Actividad: investigación

Catedrática:

Gladys Aguilar

Alumno :

Zuri Amisadai Hernández Pérez

Correo:

zurii99za@gmail.com

Fecha:

04/12/20

INTRODUCCION

EL INDIVIDUO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE ES DECIR SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, ESTAN OBLIGADOS AL PAGO DE IMPUESTOS, DEBEN DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES A TRAVEZ DE LOS MEDIOS Y FORMATOS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, NO SE CONSIDERA INGRESO LOS APOYOS ECONOMICOS O MONETARIOS QUE RECIBAN LOS CONTRIBUYENTES A TRAVES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

Tabla de contenido

SALARIO Y SUeldo.....4

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.....5

ARRENDAMIENTO6

ENAJENACION DE BIENES.....6

DIVIDENDO.....7

GASTOS PERSONALES.....7

CONCLUSION.....8

SUELDOS Y SALARIOS

SALARIO

El salario es la paga o retribución monetaria que un trabajador recibe a cambio de sus servicios. A diferencia del sueldo, el salario es calculado con base en días u horas de trabajo, de modo que es fijado por unidad de tiempo. Un trabajador que trabaja por horas o por días recibe un salario que podrá variar en función del tiempo trabajado. En este sentido, el salario no es como el sueldo, ya no que no es una paga fija que se recibe de manera semanal, quincenal o mensual, sino una retribución económica. El salario hace referencia a la remuneración que percibe el trabajador de acuerdo a las horas que dedica la actividad o a la cantidad de trabajo que realiza. En algunas ocasiones suelen tomarse en cuenta ambos factores, es decir, que no se trata de una retribución fija, sino variable en función de lo que hace en cada jornada.

Un ejemplo de salario, es de un profesor universitario le pagan por hora de cátedra y -cada semestre- se le asigna un horario diferente. Estamos hablando de salario, ninguno de esos empleados recibe un sueldo fijo y su remuneración varía notablemente. Si el profesor se enferma y no puede dar su clase, ese día no recibirá un solo peso de remuneración. Es muy importante tanto para la empresa como para el trabajador, comprender y entender bajo qué modelo de remuneración se está trabajando y qué ventajas y desventajas supone cada uno

SUELDO

El sueldo es la remuneración o paga fija que percibe una persona por parte de un empleador por el desempeño de un cargo o servicio durante un tiempo determinado. Es una cantidad fija, acordada por ambas partes, que es pagada periódicamente al trabajador, bien de manera semanal, quincenal o mensual. El sueldo no está sujeto a descuentos por días festivos y no variará si un mes hay menos días laborables que otro. El sueldo es la retribución que recibe mensualmente un trabajador por las funciones que desempeña en su puesto de trabajo. Esta retribución es pactada mediante un contrato de trabajo generalmente y con una duración determinada. El sueldo neto, que es esa cantidad que cobra el trabajador una vez descontadas los impuestos y retenciones que son exigidas por el estado. De esta forma tenemos que el sueldo es una de las formas que tiene de recaudar impuestos. El sueldo bruto es esa cantidad monetaria absoluta que tiene el trabajador sin que le hayan retenido por los impuestos u cotizaciones.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

ACTIVIDAD PROFESIONAL

La definición de actividad profesional viene dada por quién realiza la actividad. Se entiende que los autónomos que realizan actividades profesionales están preparados para ellas, tienen una titulación que les acredita para desarrollar esa actividad. La actividad profesional es la que realiza únicamente con conocimiento y experiencia profesional del trabajador. Hay diferentes tipos de actividades profesionales. Algunas son claramente profesionales como las que llevan a cabo los abogados, los médicos, los arquitectos, los notarios. Normalmente, los autónomos con actividad profesional trabajan por cuenta propia y sus únicos medios son sus conocimientos. La principal diferencia con los autónomos que realizan actividades empresariales es que no tienen organización de empresa ni de negocio. Es decir, que son ellos mismos los que eligen el horario de su trabajo, los medios que utilizan para realizarla, etc. Un ejemplo de actividad profesional podría ser un arquitecto que trabaja para sí mismo desde su casa o que visita a domicilio a sus clientes para realizar proyectos. Este autónomo, no tiene organización de empresa y sus únicos recursos son sus conocimientos. Es él mismo quien decide sobre los materiales que tiene que comprar para trabajar, su horario de atención al público o los días que quiere descansar. Si no lo haces así, te puedes dar de alta en alguna obligación que no debes o al revés. Y esto puede hacer que Hacienda te busque las cosquillas.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL




En la definición de actividad empresarial entrarían todas aquellas actividades que no están incluidas en las actividades profesionales. Una actividad empresarial es aquella que está estructurada, con una infraestructura y desarrollo fijados. Por ejemplo: el comercio, la hostelería, la fabricación ¡Pero cuidado! porque no solo debes tener en cuenta el tipo de trabajo que realizas, sino cómo lo realizas. Esto es así porque una actividad profesional puede transformarse en empresarial en cualquier momento. Siguiendo con el ejemplo de nuestro arquitecto, si en lugar de trabajar desde casa decide alquilar un local con personas contratadas y organizando el trabajo, su actividad será considerada como empresarial.

ARRENDAMIENTO

ARRENDAMIENTO es un contrato de los más comunes, sin embargo, no suele celebrarse de forma escrita como lo establece la Ley, en palabras simples de la interpretación del artículo del Código Civil Federal: es cuando el dueño de algo (o quien tenga derecho para hacerlo como un uso frutuario o administrador) le permite a otra el usarla a cambio de un pago, generalmente en dinero. Lo cual es solo por un tiempo determinado, por lo que una vez cumplido el tiempo establecido el que paga a quien se conoce como arrendatario debe devolver la cosa al dueño, a quien se conoce como arrendador. En el contrato de arrendamiento una persona cede a otra el uso de un bien de manera temporal a cambio de una renta. Como se advierte es un contrato oneroso, ya que ambas partes tienen obligaciones y beneficios recíprocos. No existe el arrendamiento gratuito (lo más parecido a este sería el comodato, en el cual se da el uso del bien sin que haya una contraprestación a cambio) .En el mismo Código se establecen las obligaciones del arrendatario, a saber: pagar la renta, esto en los términos pactados, es decir en fechas, y lugares establecidos, en caso contrario la ley en el lugar de trabajo o vivienda del arrendatario; no modificar, destruir ni permitir que sea destruida la cosa arrendada, ni directamente ni alguna de las personas a su cargo. Una situación que es de importancia son ciertas reglas sobre cómo proceder cuando no se pueda usar el bien. A estos casos se les conoce como casos fortuitos o de fuerza mayor, para el caso, si el impedimento es total, el arrendatario no deberá pagar la renta totalmente, mientras que si fuere parcial, se pagará en proporción a dicho impedimento

ENAJENACION DE BIENES

LA ENAJENACIÓN DE BIENES es el derecho a la acción de traspasar bienes de un patrimonio a otro, y puede ser debido a un hecho o acto jurídico. La transmisión de un bien puede darse de diferentes formas, como: Compra, Venta, Renta, Donación. Cuando una persona enajena un bien y obtiene un ingreso debe pagar un impuesto, como en cualquier otro acto comercial. Los contribuyentes que realizan una enajenación de un bien inmueble suelen tener dudas en relación al ISR e IVA que debe aplicarse a los ingresos obtenidos, así como si es obligatorio expedir un CFDI por esta acción o si el notario debe hacerlo a nombre del enajenante. El CFDI de enajenación de bienes inmuebles debe ser emitido por: Personas físicas, que contribuyan en el régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, cuando el inmueble forme parte del activo de la persona física. Personas morales, cuando realicen operaciones traslativas de dominio ante Notario Público. Los adquirientes de dichos bienes comprobarán el costo de adquisición para efectos de deducibilidad y acreditamiento. El Notario Público emitirá un CFDI con complemento, cuando las personas físicas o morales no estén obligadas a expedir CFDI. Se debe tomar en cuenta que el Notario no se encuentra obligado a emitir el “complemento” en los siguientes casos:

-  Por causa de muerte, como herencia o legado.
-  A título gratuito, donación.
-  Cuando el enajenante haga constar en el Acta que él será quién expida el CFDI.

DIVIDENDOS

El dividendo es la parte de los beneficios de la empresa que se entrega a sus accionistas en concepto de retribución al inversor, por cada acción que posea un accionista, tendrá derecho al pago de un dividendo. Dentro de los dividendos hay que distinguir dos tipos: los ordinarios y los extraordinarios. Los ordinarios hacen referencia al reparto de dividendo correspondiente al beneficios de un ejercicio, mientras que los extraordinarios no presentan relación con las cuentas del ejercicio, sino porque se ha producido algún acontecimiento extraordinario. En referencia a la tributación, los dividendos forman parte de la base imponible del ahorro y llevan aparejado un tipo impositivo fijo, que será del 19% un 21% para los que superen dicho importe. El dividendo es la proporción de ganancias o beneficios que una compañía reparte entre sus accionistas. La condición de accionista suele ir aparejada al derecho económico de recibirlo. Esto es, derecho al dividendo. Los dividendos representan la parte de los beneficios que ha obtenido la sociedad que son destinados a remunerar a los accionistas Este concepto, forma parte del pasivo de una empresa, ya que sale de su balance en forma de distribución de beneficios, estimulando a que los accionistas deseen comprar más acciones de la compañía y, por tanto, ésta pueda obtener financiación. El importe del dividendo, tiene que ser aprobado en la Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración.

GASTOS PERSONALES

Los Gastos personales se definen como los bienes y servicios que compran los individuos, los gastos operativos de instituciones sin ánimo de lucro que dan servicio a individuos y el valor de lo alimentos, gasolina, ropa, alquileres y servicios financieros que los individuos reciben como pagos en especie. La fuente primaria para estos datos es el informe mensual de ventas minoristas de la Oficina del Censo. El gasto personal es una de las subcategorías del informe de la renta personal. Para calcular el gasto personal, se suma a los gastos de consumo personal las transferencias netas al extranjero y el gasto pro intereses pagados. Los Gastos de consumo personal se definen como los bienes y servicios que compran los individuos, los gastos operativos de instituciones sin ánimo de lucro que dan servicio a individuos y el valor de lo alimentos, gasolina, ropa, alquileres y servicios financieros que los individuos reciben como pagos en especie.

La fuente primaria para estos datos es el informe mensual de ventas minoristas de la oficina del Censo. El gasto personal es una de las subcategorías del informe de la renta personal. Para calcular el gasto personal, se suma a los gastos de consumo personal las transferencias netas al extranjero y el gasto pro intereses pagados.



CONCLUSION

En esta actividad esta la información de los impuestos que es especialmente para personas físicas y como incorporamos dicho impuesto que es el ISR la persona física esta relacionada con cada punto en esta investigación partiendo con sus sueldos, las actividades que realiza, la repartición de bienes cuando es socio de una empresa, pagando impuestos, tiene pro y contras. Tiene todos los derechos como también las obligaciones.